EL OBSERVADOR

Fecha: 05/05/2025 Audiencia: 4.500 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $428.195 Tirada: 1.500 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $1.088.000 Difusión: 1.500
Vpe portada: $1.088.000 Ocupación: 39,36%

CONAF extiende restricción de quemas agrícolas y forestales en la Región de Valparaíso

Condiciones de riesgo se han mantenido, obligando a extender la medida hasta junio. Quienes la infrinjan arriesgan multas e incluso penas de cárcel

Con la finalidad de prevenir posibles incendios forestales, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) extendió hasta el 1 de junio de 2025 la restricción del uso del fuego para ejecutar quemas de desechos agrícolas y forestales en la Región de Valparaíso.

Así lo dio a conocer el director regional de CONAF, Mauricio Núñez, quien explicó que "para este mes se prevén precipitaciones bajo lo normal en la región, lo que sumado al estrés hídrico de la vegetación aumenta el riesgo de ocurrencia y propagación de incendios forestales. Las personas que infrinjan esta medida se arriesgan a recibir sanciones penales que van desde los 61 días hasta los tres años de cárcel, y multas que van desde los 11 hasta los 50 UTM".

Finalmente, Núñez recalcó que "prevenir un incendio forestal es más fácil que combatirlo. Por eso queremos hacer un fuerte llamado a la comunidad a denunciar humos o quemas ilegales a los teléfonos 130 de CONAF, 132 de Bomberos, 133 de Carabineros o 134 de la Policía de Investigaciones".

Cabe consignar que si la quema ilegal de residuos agrícolas o forestales ocasiona un incendio forestal, las penas pueden aumentar de 541 días a cinco años de cárcel y las multas de 50 a 150 UTM.

DECRETO SUPREMO 276

El uso del fuego en forma de quema controlada está regulado bajo del Decreto Supremo 276 de 1980, del Ministerio de Agricultura, para evitar la ocurrencia de incendios forestales producto de la ejecución negligente.

En esa línea, CONAF cuenta con la potestad para administrar el uso del fuego en todo el territorio nacional, siendo una de sus prerrogativas el establecimiento de un calendario de quemas. Este señala los horarios y días en que se pueden realizar las faenas, precisando condiciones y medidas de seguridad destinadas a evitar la pérdida del control. Asimismo, determina los períodos de restricción de esta actividad.